E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA

PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES

CONVOCATORIA PRIVADA 002-2025

OBJETO

ADECUACION DE OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD BARRO BLANCO DEL MUNICIPIO TARAZA, ANTIOQUIA

ENERO DE 2025

INFORMACIÓN GENERAL

A. Apertura del proceso de selección del contratista constructor.

La **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TARAZA,** ha dispuesto la apertura de la convocatoria privada Nro. 002-2025, la cual tiene por objeto invitar a varias personas naturales o jurídicas a presentar propuesta para la **ADECUACION DE OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD BARRO BLANCO DEL MUNICIPIO TARAZA, ANTIOQUIA**, la cual se regirá por el siguiente pliego de condiciones.

Cronograma de actividades

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
Resolución de Apertura	24 de enero de 2025 a las 9:00 a.m.	Pagina de la ESE Hospital San Antonio de Taraza
Publicación de estudios previos y pliego de condiciones	24 de enero de 2025 a las 9:00 a.m.	Página de la ESE Hospital San Antonio de Taraza
Recepción de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 29 de enero de 2025 2:00 p.m.	Correo electrónico: contratacion@esetaraza-antioquia.gov.co
Respuesta a observaciones	Hasta el 29 de enero de 2025 a las 5:00 p.m	Página de la ESE Hospital San Antonio de Taraza
Adendas y respuestas a las observaciones al	Hasta el 29 de enero de 2025	Página de la ESE Hospital San Antonio de Taraza

Pliego de Condiciones Definitivos		
Plazo para presentar propuestas y cierre del proceso de selección	Hasta el 30 de enero a las 10:00 a.m.	Correo electrónico: contratacion@esetaraza-antioquia.gov.co
Evaluación de propuestas	30 de enero de 2025 a las 2:00 p.m.	Instalaciones de la ESE Hospital San Antonio de Taraza, ubicado en la Calle 26 No. 31 – 131 Taraza Antioquia
Plazo para subsanar requisitos habilitantes, en caso de ser requeridos por la entidad	31 de enero de 2025 hasta las 2:00 p.m	Correo electrónico: contratacion@esetaraza-antioquia.gov.co
Publicación de informe de evaluación	31 de enero de 2025	Página de la ESE Hospital San Antonio de Taraza
Audiencia de Adjudicación	31 de enero de 2025	Instalaciones de la ESE Hospital San Antonio de Taraza, ubicado en la Calle 26 No. 31 – 131 Taraza Antioquia
Suscripción del contrato	31 de enero de 2025	Instalaciones de la ESE Hospital San Antonio de Taraza, ubicado en la Calle 26 No. 31 – 131 Taraza Antioquia

B. Instrucción Preliminar.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del Derecho Público y Privado para contratar con la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA**, previstas en la Constitución Política y en las leyes vigentes sobre la materia. Además, deberá analizar con detenimiento los pliegos de condiciones y especificaciones, y las normas Civiles, Comerciales y las inherentes a la Construcción y demás previstas en el Municipio de Taraza lugar donde se llevará a cabo la realización de los trabajos objeto de la presente convocatoria privada, y demás normas que la complementen o adicionen.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato.

C. Descripción del proyecto y alcance de los trabajos:

La ejecución de este proyecto se realizará en el Puesto de Salud Barro Blanco del Municipio de Taraza - Antioquia ubicado en la dirección Corregimiento Barro Blanco y consiste en la **ADECUACION DE OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD BARRO BLANCO DEL MUNICIPIO TARAZA, ANTIOQUIA** de acuerdo al siguiente cuadro de actividades:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**2.074.260,00**
1.1	**INSTALACIONES PROVISIONALES**				
1.1.1	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA DE CERRAMIENTO VERDE H: 2.10 M. INCLUYE ESTRUCTURA DE MADERA COMUN, ANCLAJES DE PARALES AL PISO Y TELA VERDE	M	34.571	60,00	2.074.260,00
2	**DEMOLICIONES Y RETIROS**				**18.927.947,19**
2.1	**DEMOLICIONES**				**18.927.947,19**
2.1.1	Retiro de salidas eléctricas y redes alimentadoras	UN	18.360	28,00	514.080,00
2.1.2	Retiro lámparas	UN	18.360	18,00	330.480,00
2.1.3	Retiro tableros eléctricos / teléfono / rack	UN	42.180	1,00	42.180,00
2.1.4	Retiro y demolición mesones en concreto	ML	61.147	4,32	264.155,04
2.1.5	Retiro y sello de puntos hidrosanitarios	UN	36.716	9,00	330.444,00
2.1.6	DEMOLICIÓN anden en concreto cargue, transporte y botada de escombros, manual o mecánicamente, de cualquier resistencia, reforzado o ciclópeo, y en cualquier clase de estructura	M2	46.200	35,00	1.617.000,00

2.1.7	DEMOLICIÓN MAMPOSTERIA EN LADRILLO. cargue, transporte y botada de escombros, espesor de 10-15-20 cm. Incluye demolición de revoques y enchapes aplicados al muro a demoler e instalaciones embebidas. Además, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	M2	24.120	20,00	482.400,00
2.1.8	DEMOLICIÓN PISO EN BALDOSA sobre terreno. cargue, transporte y botada de escombros, Incluye demolición del mortero de nivelación espesor máximo 0.07m, refuerzo e instalaciones embebidas.	M2	23.040	85,21	1.963.238,40
2.1.9	Desmonte de cubierta en teja de barro con estructura en madera, incluye botada y/o disposición final según interventoría	M2	31.080	110,00	3.418.800,00
2.1.10	Desmonte porcelano sanitaria, incluye botada y/o disposición final según interventoría	UN	30.240	8,00	241.920,00
2.1.11	Desmonte marcos y puertas, incluye disposición final según interventoría	UN	35.100	8,00	280.800,00
2.1.12	Desmonte ventanas, incluye disposición final según interventoría	UN	35.100	10,00	351.000,00
2.1.13	Demolición de enchape en muros.	M2	23.040	25,63	590.515,20
2.1.14	Retiro, cargue, transporte, botada o recuperación de CIELO FALSO MODULADO. Incluye botada o recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Dimensión variable.	M2	28.736	60,00	1.724.160,00
2.1.15	Demolición de revoque de muros (sala de espera, archivo, cocina, patio, baños y consultorios), incluye botada	M2	29.812	125,64	3.745.579,68
2.1.16	PREPARACION de superficie de muro para aplicación de revoque, incluye retiro de pinturas, cal y/o superficies contaminadas, hasta garantizar la adherencia del revoque nuevo en la superficie. (fachadas)	M2	22.349	135,63	3.031.194,87
3	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				**10.112.047,20**
3.1	**CORTES**				**2.119.338,00**
3.1.1	EXCAVACIONES MANUALES. INCLUYE ACARREO INTERNO, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL EN BOTADEROS OFICIALES. MEDIDO EN PLANOS	M3	70.200	30,19	2.119.338,00
3.2	**LLENOS**				**5.059.866,00**
3.2.1	LLENOS MASIVOS COMPACTADOS DEL LOTE CON MATERIAL DE PRESTAMO.	M3	114.500	3,00	343.500,00
3.2.2	LLENOS COMPACTADOS EN ARENILLA ALREDEDOR DE ESTRUCTURAS. INCLUYE	M3	125.700	10,15	1.275.855,00

	SUMINISTRO, TRANSPORTE INTERNO Y COMPACTACION.				
3.2.3	LLENOS COMPACTADOS EN SUB-BASE GRANULAR PARA REEMPLAZOS LOSAS CONTRAPISO - E: 0.20 M.	M3	134.400	17,04	2.290.176,00
3.2.4	GEOTEXTIL TEJIDO T2400 DE PAVCOO EQUIVALENTE PREVIO A REEMPLAZOS DE LOSAS DE CONTRAPISO	M2	13.500	85,21	1.150.335,00
3.3	**IMPERMEABILIZACIONES**				**2.932.843,20**
3.3.1	Impermeabilización de sobrecimiento existente por ambas caras, con producto bituminoso igol denso equivalente.	ML	45.840	63,98	2.932.843,20
4	**CONCRETOS**				**8.297.749,80**
4.4	**LOSAS DE FUNDACION**				**8.297.749,80**
4.4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CONCRETO PARA LOSA DE CONTRAPISO EN CONCRETO F´C 21 MPA, NO INCLUYE REFUERZO NI ENTRESUELO	M2	97.380	85,21	8.297.749,80
5	**ACERO**				**4.541.872,00**
5.1	**MALLA ELECTROSOLDADA**				**4.541.872,00**
5.1.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA D-106 losa de contrapiso	M2	35.200	85,21	2.999.392,00
5.1.2	Suministro, transporte, figuración e instalación de ACERO FY= 60000 PSI 420 MPA	KG	12.854	120,00	1.542.480,00
6	**6 MAMPOSTERIA, DIVISIONES Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**				**1.613.064,00**
6.1	**MUROS EN LADRILLO**				**1.452.000,00**
6.1.1	MAMPOSTERIA EN LADRILLO 15x20x40 SUCIO DOS CARAS PARA REVOCAR. INCLUYE ALAMBRÓN HORIZONTAL	M2	72.600	20,00	1.452.000,00
6.2	**ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**				**161.064,00**
6.2.1	GROUTING PARA MUROS EN BLOQUE Y LADRILLO E: 0.15 F'C 12.5 MPA	M	19.320	4,20	81.144,00
6.2.2	ANCLAJES PARA REFUERZODO VELAS Ø3/8" TIPO HIT-RE500 DE HILTI O EQUIVALENTE. INCLUYE ACERO DE REFUERZO	UN	13.320	6,00	79.920,00
7	**CUBIERTA Y CIELOS**				**47.541.874,00**
7.1	**CIELO RASO**				**47.541.874,00**
7.1.1	Suministro, Transporte e Instalación de MEDIACAÑA para cielo o pared. Incluye perfil en PVC plástico de 6 cm, masilla y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	96.954	120,00	11.634.480,00
7.1.2	Suministro, transporte e instalación de Cielo raso PVC, lámina de 3m2 catedral gris claro, lámina de 3m x 25cm,Estructura en lámina	M2	135.478	60,00	8.128.680,00

	galvanizada, incluye cuelgas y todos los elementos para fijación				
7.1.3	Suministro, transporte e instalación de CUBIERTA en Teja Blanca 2.5Mm UPVC Forte o similar cresta alta, Resistente a la corrosión, autoextinguible, Alta resistencia al impacto, ecológica y reciclable, con protección de UV. incluye los elementos de anclaje, perfiles PHR para alfardas y correas de cubierta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	356.450	65,00	23.169.250,00
7.1.4	Suministro, transporte e instalación DE CABALLETE TIPO UPVC 3.00 M PARA CUBIERTA. Incluye cortes de teja para conformar limaoyas, anclajes y todos los elementos necesarios para su correcta instalación según indicaciones del fabricante	M2	52.100	12,00	625.200,00
7.1.5	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC 3" (AGUAS LLUVIAS), incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución	ML	37.820	24,00	907.680,00
7.1.6	Suministro, transporte y colocación de canoa en "U" en lámina galvanizada calibre 24, desarrollo 1.00m. con soldadura autógena. Incluye embudos en el mismo material de la canoa, soportes, tornillos autoperforantes, wash primer, anticorrosivo epóxico por ambas caras, acabado con esmalte en la cara inferior a la vista y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño de cubierta.	ML	118.500	24,00	2.844.000,00
7.1.7	Suministro, transporte e instalación de Boquilla o tragante de Ø 3" para canal recolectora de aguas lluvias, en lámina de zinc calibre 22 y los materiales para su correcta instalación.	UN	38.764	6,00	232.584,00
8	**RECUBRIMIENTOS**				**40.693.221,99**
8.1	**PAÑETES**				**15.620.026,95**
8.1.1	Colocación de Revoque Impermeabilizado con mortero 1:3. suministro y transporte de los materiales, incluye fajas, ranuras, filetes y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	59.785	261,27	15.620.026,95
8.2	**ENCHAPES**				**3.314.640,00**
8.2.1	ENCHAPE BAÑOS EN CERAMICA REF. SALAMANCA KC03BL078 DE DECOR CERAMICA O EQUIVALENTE FORMATO 30x60	M2	92.520	27,00	2.498.040,00

8.2.2	FRANJA HORIZONTAL Y/O VERTICAL DE ENCHAPE EN BAÑOS- A:31.8 CM. MOSAICO REF.KLIMOS MIX AZUL COMBINADO KV03AZ069 DE DECOR CERAMICA O EQUIVALENTE-FORMATO 31.8x31.8	M	136.100	6,00	816.600,00
8.3	**ESTUCOS Y PINTURAS**				**21.758.555,04**
8.3.1	PINTURA VINILICA PARA MUROS Y CIELOS TIPO GRECOTEX DE ALGRECO O EQUIVALENTE - 3 MANOS.	M2	29.100	235,10	6.841.410,00
8.3.2	Suministro, transporte y aplicación de pintura Tipo koraza o similar para muros de fachada, color a definir en obra.	M2	33.200	135,63	4.502.916,00
8.3.3	Aplicación de PINTURA EPOXIPOLIAMIDA EN MUROS (dos componentes proporción 1:3, no tóxica) tipo epoxi construcción de Pintuco o equivalente, de primera calidad, semí mate, sobre estuco plástico, 2 a 3 manos o las necesarias para lograr una superficie pareja a satisfacción de la interventoría, color blanco. (CONSULTORIO MEDICO Y ODONTOLOGIA)	M2	34.467	94,86	3.269.539,62
8.3.4	Colocación de ESTUCO ACRÍLICO PROFESIONAL, SOBRE MUROS REVOCADOS, 3 manos mínimo, o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento.	M2	27.346	261,27	7.144.689,42
9	**PISOS Y ZOCALOS**				**22.540.385,86**
9.1	**ACABADOS DE PISO**				**12.200.211,90**
9.1.1	PISOS EN BALDOS A DE GRANO 30x30 REF.132112 DEROCA O EQUIVALENTE. INCLUYE CONCRETO DE PEGA F'C 21 MPA, LECHADA, PULIDA Y BRILLADA	M2	149.040	77,85	11.602.764,00
9.1.2	PISOS BAÑOS-PATIO Y COCINA ANTIDESLIZANTE EN CERAMICA REF. SALAMANCA KC04BL087 DE DECORCERAMICA O EQUIVALENTE FORMATO 30x30	M2	80.955	7,38	597.447,90
9.2	**ZOCALOS FAJAS Y ENCHARQUES**				**10.340.173,96**
9.2.1	ZÓCALO EN BALDOSA DE GRANO A: 0.15 M.	ML	52.200	61,30	3.199.860,00
9.2.2	Suministro, transporte y construcción de Media caña de piso y boca puerta en grano pulido.	ML	100.229	71,24	7.140.313,96
10	**CARPINTERIA METALICA (puertas y vidrieras incluyen cerraduras y haladeras según los detalles arquitectónicos)**				**12.927.376,00**
10.1	**VENTANAS METALICAS**				**7.894.026,00**

10.1.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO EN SUS DIFERENTES DIMENSIONES Y TAMAÑOS SEGÚN DISEÑO	M2	458.955	17,20	7.894.026,00
10.2	**PUERTAS METALICAS**				**5.033.350,00**
10.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN LAMINA METALICA C14 de 1,20x2,00 metros, con marco, Incluye chapa de puerta y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	2.516.675	2,00	5.033.350,00
11	**CARPINTERIA DE MADERA (puertas incluyen cerraduras y haladeras según los detalles arquitectónicos)**				**19.469.601,76**
11.1	**PUERTAS EN MADERA**				**19.469.601,76**
11.1.1	PUERTA (0,80-0,90-1.00x2.45). MARCO EN ALUMINIO ANONIZADO + ALA Y MONTANTE ENTAMBORADOS EN MADERA CON ACABADO EN LACA MATE. INCLUYE CERRADURA DE MANIJA EN ACERO INOXIDABLE USO INSTITUCIONAL.	UN	2.103.000	8,00	16.824.000,00
11.1.2	CLOSET EN MADERA DE LONGITUD0.90, CONFORMADO POR 2 ALAS CON DILATACIONES EN MUF25MM, ENCHAPADO ENFORMICA CEREZO SILVESTRE. BISAGRAS DEPARCHE Y 2 TIRADERAS DEDITO, INTERIOR EN FORMICA CEREZO SILVESTRE CON CANTOS PVC RIGIDO 2MM. 1 COLGADERO,1 ENTREPAÑOS, 2 CAJONES Y PARAL VERTICAL, INCLUYE BASE EN CONCRETO 21 MPA E=10CM, ANCHO 50CM, LONGITUD 90CM.	UN	2.645.602	1,00	2.645.601,76
12	**APARATOS SANITARIOS, MUEBLES Y GRIFERIAS**				**20.205.623,20**
12.1	**APARATOS SANITARIOS**				**4.360.200,00**
12.1.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SANITARIO DE TANQUE TIPO CORONA MONTECARLO O EQUIVALENTE COLOR BLANCO, INCLUYE ABASTO, GRIFERIA	UN	850.000	3,00	2.550.000,00
12.1.2	ORINAL LINEA INSTITUCIONAL + GRIFERIA ANTIVANDALICA UA REF.GOTTA EP042161001 DE CORONA O EQUIVALENTE COLOR BLANCO. INCLUYE SISTEMA DE SOPORTE Y ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UN	810.000	1,00	810.000,00
12.1.3	LAVAMANOS DE COLGAR LINEA INSTITUCIONAL REF. FREE DE CORONA O EQUIVALENTE COLOR BLANCO. INCLUYE SISTEMA DE SOPORTE.	UN	333.400	3,00	1.000.200,00
12.2	**GRIFERIAS**				**666.000,00**
12.2.1	GRIFERIA PARA LAVAMANOS DE COLGAR REF. BALTA411240001 DE GRIVAL O EQUIVALENTE. INCLUYE ABASTOS.	UN	141.300	3,00	423.900,00

12.2.2	GRIFERIA PARA LAVAPLATOS REF. BALTA415040001 DE GRIVAL O EQUIVALENTE. INCLUYE ABASTOS.	UN	168.500	1,00	168.500,00
12.2.3	LLAVE BOCAMANGUERA CROMADA PARA CUARTOS DE ASEO	UN	36.800	2,00	73.600,00
12.3	**ACCESORIOS**				**1.326.400,00**
12.3.1	JABONERA EN PORCELANA CERAMICA REF.ELITE061101001 DE CORONA O EQUIVALENTE	UN	58.800	3,00	176.400,00
12.3.2	PAPELERA EN PORCELANA CERAMICA REF.ELITE061401001 DE CORONA O EQUIVALENTE	UN	57.600	3,00	172.800,00
12.3.3	BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE PARA BAÑOS DISCAPACITADOS REF.230090 - BARRA ESQUINA 800x800 MM DE SOCODA O EQUIVALENTE	UN	201.800	2,00	403.600,00
12.3.4	ESPEJO 5MM. FLOTADO TIPO PELDAR SIN MARCO. ESQUINAS PULIDAS SIN BISELAR+ESTRUCTURA EN TUBO METÁLICO DE 1 1/2". INCLUYE ANCLAJE A MURO	M2	191.200	3,00	573.600,00
12.4	**MUEBLES**				**13.853.023,20**
12.4.1	MUEBLE CONSULTORIO- MESON + SALPICADERO CON POZUELO INTEGRADO EN ACERO INOXIDABLE + MUEBLE INFERIOR DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE	ML	1.125.360	2,32	2.610.835,20
12.4.2	Suministro e instalación de mueble superior en Melamina para cocina integral. Incluye dos nivele de rejilla metálica para losa (platos, pocillos, vasos) y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución	ML	1.512.708	2,00	3.025.416,00
12.4.3	Suministro e instalación de mueble Inferior para cocina entre mampostería en Melamina (mínimo una línea con tres cajones y el restante con entrepaño 0,45m de fondo), Incluye ajuste de entrepaño cuando mesón sea en "L", adecuación de vano con estuco, pintura, rebanco e=0,05m con enchape y todos los materiales necesarios para su correcta instalación	ML	1.575.886	2,00	3.151.772,00
12.4.4	LAVAMANOS QUIRURGICO EN ACERO INOXIDABLE + GRIFERÍA CON SENSOR, Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	UN	2.640.000	1,00	2.640.000,00
12.4.5	Suministro, transporte e instalación de mesón prefabricado en acero inoxidable 2.0 x 0.52 m incluye machón de 0,52x0,80 revocados y pintado, Pozuelo, cubierta en acero inox. Con cuatro quemadores a gas, encendido eléctrico, grifería y todos los	UN	2.425.000	1,00	2.425.000,00

	materiales necesarios para su correcta ejecución				
13	**INSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS**				**14.281.110,00**
13.1	**INSTALACIONES HIDRAULICAS INTERNAS**				**1.044.250,00**
13.1.1	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-P, RDE 9, 500 PSI, diámetro 1/2", incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 1/2" incluyendo todos los accesorios reducidos que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	M	7.800	39,25	306.150,00
13.1.2	Suministro, transporte e instalación de TERMINAL CON CÁMARA DE AIRE, en TUBERÍA DE COBRE TIPO "M", con un DIÁMETRO DE 1/2". Incluye suministro y transporte de los materiales, canche, accesorios de cobre y PVC, sellante, soldadura, teflón, y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	35.600	11,00	391.600,00
13.1.3	Suministro, transporte e instalación de válvula compuerta marca RW1/2" o equivalente. Se entregará debidamente instaladas inpresencia de fugas ni fisuras, sometida al sistema y apresurizado. Incluye todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento	UN	115.500	3,00	346.500,00
13.2	**INSTALACIONES SANITARIAS LLUVIAS INTERNAS**				**12.322.310,00**
13.2.1	Suministro e instalación de filtro 0.50 m X 0.50 m, incluye tubería de 4" perforada, triturado 3/4", geotextil (recubre toda la tubería) y los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento	M	205.426	30,00	6.162.780,00
13.2.2	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 4”, para aguas residuales o lluvia ENTERRADA y/o EMPOTRADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su	M	39.700	12,10	480.370,00

	correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagarán en su ítem respectivo.				
13.2.3	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-VENTILACIÓN, con un DIÁMETRO DE 3", para bajantes de aguas lluvias o Re ventilación. Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, pegante, limpiador, washprimer, acabado en esmalte mate, color a definir por parte de interventoría, andamios, abrazaderas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	M	27.300	13,20	360.360,00
13.2.4	Suministro, transporte e instalación de SALIDA SANITARIA DE 2". Incluye todos los accesorios hasta el tapón de prueba. Se pagará dicha salida hasta un recorrido máximo de tubería no mayor a 2m. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	UN	48.300	8,00	386.400,00
13.2.5	Suministro, transporte e instalación de SALIDA SANITARIA DE 4". Incluye todos los accesorios hasta el tapón de prueba. Se pagará dicha salida hasta un recorrido máximo de tubería no mayor a 2m. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	UN	69.100	4,00	276.400,00
13.2.6	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍAPVC-SANITARIA, COLGADA O EN BAJANTES con un DIÁMETRO DE 4", agua RESIDUAL. Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, pegante, limpiador, washprimer, acabado en esmalte mate, color a definir por parte de	M	39.700	12,00	476.400,00

	interventoría, andamios, abrazaderas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.				
13.2.7	Suministro, transporte e instalación de tragante doble 3", incluye washprimer y acabado en el mismo material de la canoa, los accesorios verticales después de la tee o codo de la tubería horizontal de aguas lluvias hasta la canoa. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador y soldadura apropiados y soldados correctamente a la canoa, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas)de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	UN	45.700	6,00	274.200,00
13.2.8	Suministro, transporte e instalación de REJILLA METÁLICA DE PISO combinada Aluminio/bronceDE3x2" para desagüe de 2". Incluye suministro y transporte de los materiales y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UN	29.900	3,00	89.700,00
13.2.9	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 2-4m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35m³., el cargue, transporte interno y externo y botada de material preveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado	M3	70.200	21,00	1.474.200,00
13.2.10	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95%de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	M3	114.500	7,00	801.500,00
13.2.11	CARGUE MANUAL, TRANSPORTE Y BOTADA de material proveniente de las EXPLANACIONES, EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros, derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	M3	110.000	14,00	1.540.000,00

13.3	**CAJAS**				**914.550,00**
13.3.1	Construcción de cajas de registro de 60x60xaltura hasta 120 cm. en concreto de 21 Mpa. con impermeabilizante integral tipo Sika o equivalente, con concrefibra el piso y tapa en concreto, la tapa con su respectivo herraje. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, formaleta, vibrado y todos los elementos necesarios a para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño y especificaciones de E.P.M. La excavación, llenos, entresuelo y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo	UN	457.275	2,00	914.550,00
14	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**8.650.235,00**
14.1	**SALIDAS TOMACORRIENTES Y FUERZA**				**1.516.900,00**
14.1.1	Suministro, transporte e instalación de TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA incluye: CINTA TEMFLEX 18MM X 10MTS NEGRA, CONECTOR RESORTE ROJO H-35 3M, CHAZO Y TORNILLO 3/4, CABLE PARA QUIROFANO XHHW-2 #12, CAJA 12x12 LAMINA CON TAPA TROQUELADA, TUBERIA GALVANIZADA 3/4 EMT, CURVA EMT 3/4", UNION EMT 3/4", ADAPTADOR EMT 3/4", TOMA GRADO HOSPITAL + TIERRA AISLADA, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	UN	86.680	10,00	866.800,00
14.1.2	Suministro, transporte e instalación de SALIDA TRIFASICA SIN APARATO 60A incluye: PRENSA ESTOPA 1/2 PRENSA ESTOPA DEXSON 1/2 3PE13.5, CINTA TEMFLEX 18mm X 10MTS NEGRA, CONECTOR RESORTE ROJO H-35 3M, CAJA 12x12 LAMINA CON TAPA TROQUELADA, TUBO GALVANIZADO 3/4 IMC, CURVA EMT 3/4" CURVA GALVANIZADA 3/4 EMT, UNION EMT 3/4" UNION GALVANIZADA 3/4 EMT, CABLE THHN-THWN 6, ALAMBRE THHN-THWN 10, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UN	112.420	3,00	337.260,00

14.1.3	Suministro, transporte e instalación de TOMACORRIENTE INTEMPERIE incluye: ALAMBRE THHN-THWN 12,CINTA TEMFLEX 18mm X 10MTS NEGRA,TOMA CORRIENTE DOBLE - 10 AMP./ 125 VOLT - LÍNEA ASTRAL BÁSICA DE INCRUSTAR,CONECTOR RESORTE ROJO H-35 3M,LV-4976-GY PLACA DOBLE INTEMPERIE PLASTI LV-4976-GY PLACA DOBLE INTEMPERIE PLASTI,CAJA 4X4" PVC CUMPLE RETIE,TAPA FLUSH PVC TERCOL /RETIE,CHAZO Y TORNILLO 3/4,ROLLO PAPEL CHICLE 15 PULGADAS ANCHO,TUBERIA GALVANIZADA 3/4 EMT,CURVA EMT 3/4" CURVA GALVANIZADA 3/4 EMT,UNION EMT 3/4" UNION GALVANIZADA 3/4 EMT,ADAPTADOR EMT 3/4" ENTRADA A CAJA 3/4" EMT,GRAPA GALVANIZADA 3/4 DOBLE ALA, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	UN	71.060	2,00	142.120,00
14.1.4	Suministro, transporte e instalación de TOMACORRIENTE DOBLE GFCI incluye: CINTA TEMFLEX 18MM X 10MTS NEGRA, TOMACORRIENTE DOBLE GFCI, CONECTOR RESORTE ROJO H-35 3M, CHAZO Y TORNILLO 3/4, CABLE PARA QUIROFANO XHHW-2 #12, CAJA 12x12 LAMINA CON TAPA TROQUELADA, TUBERIA GALVANIZADA 3/4 EMT, CURVA EMT 3/4", UNION EMT 3/4", ADAPTADOR EMT 3/4", y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UN	91.300	1,00	91.300,00
14.1.5	Suministro, transporte e instalación de TOMACORRIENTE VITAL (NARANJA) incluye: CINTA TEMFLEX 18mm X 10MTS NEGRA,CONECTOR RESORTE ROJO H-35 3M,CHAZO Y TORNILLO 3/4,CABLE PARA QUIROFANO XHHW-2 #12,CAJA 12x12 LAMINA CON TAPA TROQUELADA,TUBERIA GALVANIZADA 3/4 EMT,CURVA EMT 3/4" CURVA GALVANIZADA 3/4 EMT,UNION EMT 3/4" UNION GALVANIZADA 3/4 EMT,ADAPTADOR EMT 3/4" ENTRADA A CAJA 3/4" EMT,PLACA DOBLE ROJA,TOMA PARA RED REGULADA COLOR NARANJA POLO AISLADO LV-5262-IG TOMA DOBLE T/AIS 15A NARANJA, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UN	79.420	1,00	79.420,00
14.2	**SALIDAS ILUMINACION**				**1.777.380,00**

14.2.1	Suministro, transporte e instalación de SALIDA DE ILUMINACION incluye: TUBO EMT 3/4", CURVA EMT 3/4", ADAPTADOR EMT 3/4", CINTA TEMFLEX 18MM X 10MTS COLORES, CONECTOR RESORTE ROJO H-35 3M, UNION EMT 3/4", CHAZO Y TORNILLO 3/4, PRENSA ESTOPA 1/2 PRENSA ESTOPA DEXSON 1/2 3PE13.5, CABLE ENCAUCHETADO 3X14, TAPA LISA CAJA 4X4 METALICA GALVANIZADA, GRAPA GALVANIZADA 3/4 DOBLE ALA, CABLE PARA QUIROFANO XHHW-2 #12, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	UN	57.640	18,00	1.037.520,00
14.2.2	Suministro, transporte e instalación de INTERRUPTOR SENCILLO incluye: TUBO EMT 3/4", CURVA EMT 3/4", ADAPTADOR EMT 3/4", PRENSA ESTOPA 1/2 PRENSA ESTOPA DEXSON 1/2 3PE13.5, CINTA TEMFLEX 18MM X 10MTS NEGRA, INTERRUPTOR SENCILLO GENESIS, CONECTOR RESORTE ROJO H-35 3M, UNION EMT 3/4", CABLE PARA QUIROFANO XHHW-2 #12, CHAZO Y TORNILLO 3/4, TAPA LISA CAJA 4X4 METALICA GALVANIZADA, CAJA 4x4 METALICA GALVANIZADA, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UN	61.710	10,00	617.100,00
14.2.3	Suministro, transporte e instalación de INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE incluye: TUBO EMT 3/4", CURVA EMT 3/4", ADAPTADOR EMT 3/4", CINTA TEMFLEX 18MM X 10MTS NEGRA, INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE, CONECTOR RESORTE ROJO H-35 3M, UNION EMT 3/4", CABLE PARA QUIROFANO XHHW-2 #12, CAJA 4x4 METALICA GALVANIZADA, TAPA LISA CAJA 4X4 METALICA GALVANIZADA, CHAZO Y TORNILLO 3/4, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	UN	61.380	2,00	122.760,00
14.3	**TUBERIA Y CABLEADO CIRCUITOS RAMALES**				**1.842.250,00**
14.3.1	Suministro, transporte e instalación de tubería incluye: TUBO EMT 3/4", CURVA EMT 3/4", UNION EMT 3/4", y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y cumplimiento del RETIE.	ML	13.800	108,25	1.493.850,00
14.3.2	Suministro, transporte e instalación de TUBO PVC 3/4" incluye: TUBO PVC 3/4", CURVA PVC 3/4", ADAPTADOR PVC 3/4", SOLDADURA PVC 1/4, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	ML	6.700	52,00	348.400,00

14.4	**TABLEROS DE DISTRIBUCION Y PROTECCIONES**				**1.230.200,00**
14.4.1	Suministro, transporte e instalación de TABLERO BIFÁSICO DE 8 CIRCUITOS incluye: TABLERO 01 8 CTOS RETIE TERCOL, MARCACIÓN TABLERO, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	UN	865.000	1,00	865.000,00
14.4.2	Suministro, transporte e instalación de INTERRUPTOR BREAKER 1X20A incluye: INTERRUPTOR BREAKER 1x20A ENCHUFABLE, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	UN	33.440	6,00	200.640,00
14.4.3	Suministro, transporte e instalación de INTERRUPTOR BREAKER 3X50A incluye: INTERRUPTOR BREAKER 3x50A 10KA RIEL, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UN	82.280	2,00	164.560,00
14.5	**LUMINARIAS**				**2.283.505,00**
14.5.1	Suministro, transporte e instalación de LED DE SOBREPONER 24W incluye: LUMINARIA LED DE SOBREPONER 24 W/ CIR.CON-RETIE, CABLE ENCAUCHETADO ST-C 3x16. Incluye BALA LED 840/ PHILIPS O SIMILAR y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	UN	94.645	15,00	1.419.675,00
14.5.2	Suministro, transporte e instalación de LUMINARIA panel led 60X60W 45 vatios incluye: LUMINARIA panel led 60X60, IP 20, 120-277V, CABLE ENCAUCHETADO ST-C 3x16. Incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UN	308.000	2,00	616.000,00
14.5.3	Suministro e instalación de PANEL LED 30X120 - 45W.	UN	247.830	1,00	247.830,00
15	**URBANISMO**				**32.743.224,00**
15.1	**PISOS**				**8.314.134,00**
15.1.1	ANDEN/PISO RAMPA EN CONCRETO F'C21 MPA.E:0.10M. INCLUYE JUNTAS DE DILATACION	M2	77.100	38,50	2.968.350,00
15.1.2	BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO FICHA U10 (BOBAR 450-800)	M	56.760	40,00	2.270.400,00
15.1.3	SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA PARA VIAS Y ANDENES	M3	134.400	7,70	1.034.880,00
15.1.4	Construcción de cuneta trapezoidal F'C 21 MPA E:10 con un desarrollo de 0.80m.		85.021	24,00	2.040.504,00
15.2	**AMOBLAMIENTO URBANO**				**21.102.340,00**
15.2.1	CERRAMIENTO PROYECTO- H:2.50M. MALLA ESLABONADA+VIGA FUNDACION EN CONCRETO. INCLUYE PUERTAS PARA PATIOS DE JUEGO	M	345.940	61,00	21.102.340,00

15.3					**3.326.750,00**
15.3.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE GRAMA TIPO MACANA. INCLUYE CONFORMACION, NIVELACION DE LA SUPERFICIE Y DEMAS RECOMENDACIONES CONSIGNADAS EN EL INFORME DE PAISAJISMO	M2	18.810	15,00	282.150,00
15.3.2	Adecuación de jardineras y plantación de vegetación con plantas menores de 30 cm	M2	123.200	10,00	1.232.000,00
15.3.3	ASEO GENERAL	M2	22.500	80,56	1.812.600,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**264.619.592,00**
COSTOS INDIRECTOS					264.619.592,00
ADMINISTRACION		25%			66.154.898,00
UTILIDAD		5%			13.230.980,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**79.385.878,00**

VALOR TOTAL DE LA OBRA	**344.005.470,00**

D. Comité de Obra:

Para garantizar la ejecución de las obras a realizar para la **ADECUACION DE OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD BARRO BLANCO DEL MUNICIPIO TARAZA, ANTIOQUIA**., se conforma un comité nombrado por el Gerente, compuesto por el Abogado de la E.S.E, la Contadora de la E.S.E., un Ingeniero y el Técnico Administrativo; el representante de la E.S.E, será el Gerente General de E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO y en su ausencia el que éste delegue para tal fin.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PRIVADA.

La E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO de Taraza está interesada en recibir propuestas de las personas naturales o jurídicas que en igualdad de condiciones y oportunidades, y previo el cumplimiento de unos requisitos que se relacionarán más adelante, estén en condiciones de presentar cotización de acuerdo con las especificaciones técnicas expresadas en los anexos que forman parte del presente pliego de condiciones de la convocatoria privada y las cantidades en el cuadro de cantidades y precios previsto para ello para la **ADECUACION**

DE OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD BARRO BLANCO DEL MUNICIPIO TARAZA, ANTIOQUIA.

1.1. Modalidad.

Esta contratación se efectuará bajo la modalidad cantidades de obra y precios unitarios no reajustables.

1.2. Vigencia de la CONVOCATORIA PRIVADA:

Esta convocatoria se hará a partir del día 24 de enero de 2025 a las 9:00 AM y la fecha de cierre será el día 30 de enero de 2025 a las 10:00 A.M.

HORARIO DE LA ENTIDAD

Lunes a viernes de 7:00am a 12:00pm y de 1:00pm a 5:00 pm

1.3. Normas de construcción y especificaciones.

Las obras se harán de acuerdo con las normas establecidas en las especificaciones técnicas y estudios previos que hacen parte de estos pliegos las cuales serán tenidas en cuenta por el contratista al momento de ejecutar las obras, además, tendrá en cuenta las normas establecidas por el Municipio a través del Departamento Administrativo de Planeación, y demás normas existentes en materia de Planeación Municipal.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Que el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual

y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y del contencioso Administrativo – CPACA – adoptado por la Ley 1437 de 2011, define, en su artículo 3, el alcance de tales principios.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que la resolución N° 5185 del 3 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"

Que la E.S.E. expidió el acuerdo que aprobó el estatuto de contratación de la E.S.E y de conformidad con el mismo en el Capítulo VI, articulo Vigésimo Convocatoria privada, literal f, determinó que esta clase de contrato requiere estudios y documentos previos.

Al proceso de convocatoria se aplicará, en lo pertinente, el régimen jurídico determinado en la Ley 100 de 1993 artículo 195, numeral 6º, además, los artículos 1502, las normas de procedimiento Civil aplicables, la legislación comercial, Artículo 860 y para efectos de la construcción, las normas de sismo resistencia, y las que apliquen en el Municipio de Taraza para autorizar las construcciones, dadas las características particulares.

3. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Son parte de esta convocatoria privada los siguientes documentos:

- Estudios técnicos, planos y especificaciones técnicas, cantidades de obra entregadas por la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO que serán la base para presentar la propuesta económica, por parte de los Invitados.
- Certificado de disponibilidad presupuestal, suministrada por la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO
- Pliego de condiciones y especificaciones, sus anexos y adendas aclaratorias en caso de haberlas.
- Carta de Invitación a las personas naturales o jurídicas para presentar propuesta económica.
- Solicitud a los invitados sobre aclaraciones y explicaciones, si fuere del caso, así como la correspondencia cruzada entre ellos y la Empresa Social del Estado.
- Informes de evaluación de las propuestas presentadas por los invitados y realizada por la Empresa Social del Estado o por quien ella delegue para su análisis.
- Acta de apertura y revisión de las propuestas.
- Las propuestas técnico-económicas de todos los Invitados que califiquen para ser evaluadas por la Empresa Social del Estado.
- Acta de calificación de las propuestas presentadas por los Invitados que hayan sido calificadas y evaluadas.

4. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

4.1. Financiación.

La financiación del contrato resultante de la adjudicación se hará con recursos de la Gobernación de Antioquia Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia mediante proyecto que obtuvo una viabilidad técnica por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia mediante oficio con radicado 2024030121805 del 30-04-2024, ID 918914 y de la E.S.E. Hospital San ANTONIO por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES Y OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS

($368.085.853) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3300030880 del 7 de noviembre de 2024.

4.2. Presupuesto para la ejecución de la obra.

La E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO ha estimado el presupuesto para la realización del objeto de la presente CONVOCATORIA por el sistema de precios unitarios de cantidades de obra sin reajuste, en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M.L. ($344.005.470)** el cual incluye los valores correspondientes a los impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente Constructor para participar en la presente convocatoria privada.

PARÁGRAFO: Entiéndase por precios unitarios los valores resultantes de la sumatoria de las cantidades de obra realmente ejecutadas por el contratista y certificadas por la interventoría, lo que implica que el valor final del contrato que se establezca entre la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO y el Contratista, que resulte ser ganador con su propuesta, será la cantidad de obra realmente ejecutada por el valor de cada ítem cotizado que será multiplicado por el precio unitario que el contratista propuso y que fuere aprobado por la Empresa Social del Estado; de esta operación se desprenderá el valor final que deba cancelarse al contratista por cada ítem ejecutado.

5. INFORMACIÓN SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES.

5.1. Consulta y retiro del pliego de condiciones

El pliego de condiciones y especificaciones será entregado a los Invitados a partir del día 24 mes 01 año 2025 a las 9:00 AM hasta las 5:00 PM. En la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO ubicada en el Municipio de Taraza; además será publicado en la página web de la entidad a partir de la fecha de apertura hasta la fecha de cierre. La E.S.E podrá enviar a través de correo electrónico la invitación, exclusivamente al correo institucional de la persona natural o jurídica invitada, dejando constancia de ello.

5.2 Reunión para aclaraciones a los pliegos de condiciones y visita voluntaria al sitio de la obra.

Para las aclaraciones necesarias a los pliegos de condiciones, los invitados realizarán una visita voluntaria al sitio donde se ejecutarán las obras, el día 27 mes 01 año 2025 a las 8:00 A.M. El lugar de encuentro será en la sede actual del Centro de salud Barro Blanco del Municipio de Taraza, sitio donde se realizara la obra. De esta visita se levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron; como resultado de lo debatido en la reunión y cuando resulte conveniente, el representante legal de la Entidad o su delegado, expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones, las cuales se harán llegar a los invitados que hubiesen retirado los pliegos de condiciones y mediante adendas las incorporará a los pliegos. También se podrá solicitar aclaraciones a los pliegos a petición escrita de las personas que retiraron pliegos, dentro de los cuatro (4) días calendario siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas, con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Si fuere necesario el Gerente General o su delegado efectuarán las modificaciones del caso y prorrogará, si a ello hubiere lugar, el plazo para la presentación de propuestas hasta por tres (3) días calendario, después de la fecha prevista para el cierre.

No obstante, lo anterior, dentro del plazo de la convocatoria privada, cualquier interesado de los invitados, podrá solicitar por escrito aclaraciones adicionales, las que serán resueltas mediante comunicación escrita que se enviará al correo electrónico o al número que designe el invitado. Copia de tal respuesta se enviará a la dirección registrada por todos los invitados. Si la respuesta constituye una aclaración o adición al pliego de condiciones, la Empresa, mediante adenda realizará las modificaciones correspondientes, las cuales harán parte integrante del pliego de condiciones.

Dentro del término establecido entre la apertura y el cierre de la convocatoria privada, bajo circunstancia alguna, se admitirán consultas verbales para efectos de precisar el contenido y alcance de los pliegos, razón por la cual, la E.S.E no asume ninguna responsabilidad en caso de llegarse a presentar tal circunstancia.

5.3 Interpretación, aclaración y modificación de los documentos de la convocatoria.

La información contenida en el pliego de condiciones, sustituye cualquier otra clase de información que la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** y/o sus representantes o cualquier otra persona tenga o no relación con la empresa pudieron haber suministrado a los invitados o terceros interesados en el presente proceso de convocatoria privada para contratación objeto del presente proceso.

Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que los interesados hayan obtenido en el transcurso de la fase previa del presente proceso de convocatoria privada, quedan sin valor y la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** no se hace responsable por su futura utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos de la convocatoria privada, formularios, condiciones, especificaciones, planes de manejo ambiental si los hubiere e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren en los documentos de la convocatoria privada.

La falta de respuesta por parte la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO** a cualquier inquietud presentada por los Invitados, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones, por consiguiente, los términos del pliego conservarán plena validez, mientras no sean modificados expresamente por la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA.**

Las interpretaciones o deducciones que el proponente invitado hiciere del contenido de los pliegos, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso de convocatoria serán de su exclusiva responsabilidad.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE INVITADOS.

Podrán participar personas naturales ó jurídicas que no se encuentren inhabilitadas o tengan incompatibilidades de acuerdo con las normas legales vigentes y que a la fecha de cierre de la contratación se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas como constructores en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio de su Jurisdicción o territorio de operaciones:

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como a continuación se indica:

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC	Descripción
721029	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
721033	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
721523	Servicio de carpintería
721524	Servicios de montaje e instalación de puertas y ventanas
721536	Servicios de terminado interior dotación y remodelación
811015	Servicios de ingeniería civil
951220	Edificios y estructuras hospitalarias

7. PLAZOS.

7.1 Para la presentación de las propuestas

El plazo máximo para la presentación de propuestas será en medio DIGITAL desde el día 24 de enero de 2025 hasta el día 30 de enero de 2025 hasta las 10:00 am al correo contratacion@esetaraza-antioquia.gov.co. La Empresa no se hace responsable por las propuestas que lleguen tardíamente por otro medio no idóneo para presentarlas.

7.2 Apertura de propuestas

Vencido el término previsto en este pliego de condiciones para el cierre de la presente convocatoria privada, la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los invitados o terceros interesados que deseen asistir, y con la presencia de miembros de la comunidad que deseen asistir, para lo cual se fija como fecha de apertura de las propuestas el día 30 mes 01 año 2025, a las 2:00 pm horas en la Gerencia de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA.

7.3 Plazo para el análisis jurídico y evaluación técnico - económica de las propuestas.

La **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** analizará y evaluará, las propuestas el día 30 de enero de 2025 mediante la elaboración de un informe que contenga los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas presentadas y admitidas, como también la decisión de a quien le será adjudicado el contrato de la convocatoria privada. La **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** cuando lo estime pertinente y necesario podrá prorrogar el anterior plazo hasta por un término de tres días más, del inicialmente establecido, para proceder a la adjudicación del respectivo contrato.

7.4 Plazo para solicitar a los invitados aclaraciones y explicaciones indispensables para el entendimiento de la propuesta. La **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** en el transcurso del plazo estipulado en el ítem anterior, si a ello hubiere lugar, solicitará a los invitados por escrito las aclaraciones que se consideren

necesarias, quienes deberán dar respuesta, por escrito dentro de los términos indicados en la respectiva comunicación.

El proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, en virtud de la solicitud de aclaración que realice a la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** por lo tanto cualquier modificación a la propuesta inicial que tenga que ver con los precios unitarios de los ítems cotizados, no será de recibo por la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO.

7.5 Plazo de adjudicación, y firma del contrato.

La E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA adjudicará el contrato el día 31 de enero de 2025; previa presentación del informe de evaluación de las invitaciones, el cual se notificará al proponente favorecido y se comunicará a los no favorecidos calendarios siguientes a la expedición de la resolución de adjudicación.

7.6 Firma del Contrato

El contrato se firmará el día 31 de enero de 2025. Si el Invitado favorecido no firmare el contrato dentro del plazo señalado para tal fin, quedará a favor de la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

7.7 Plazo para la ejecución del contrato

El plazo de ejecución del objeto a contratar será de tres (03) meses, se contará a partir de la firma del acta de inicio de la obra, la que deberá ser suscrita el día siguiente hábil al recibo del anticipo por parte del contratista favorecido con el contrato, y será suscrita entre el contratista, el Gerente de la E.S.E y la Interventoría, este plazo podrá ser prorrogado de acuerdo entre las partes.

7.8 Plazo para la liquidación del contrato.

El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al día en que se reciba la obra a entera satisfacción, o que se expida el acto administrativo que ordene la liquidación.

En el evento en que el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA,** mediante acto administrativo motivado, el cual es susceptible del recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que suscribió dicho acto en los términos de la ley.

Cuando se encuentre en ejecución el contrato y se presenten errores u omisiones o discrepancias entre las especificaciones técnicas, planos, datos y cantidades de obras físicas, relativas al objeto de la presente convocatoria privada, se decidirán por el Comité de obra nombrado para tal fin por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO conjuntamente con el Contratista, como segunda instancia operará el Gerente general de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA.

7.9 Condiciones de costo y calidad.

Los costos relacionados con la adquisición de equipos, herramientas, recursos humano (trabajadores), necesario para la ejecución del objeto contractual, correrán a cargo del contratista.

8. CONDICIONES PARTICULARES

8.1 Residente de obra

Para el desarrollo de los trabajos objeto de la presente contratación, es necesario por parte del contratista que la dirección técnica y administrativa de los trabajos sea realizada por un

Ingeniero Civil o un Arquitecto Constructor, debidamente matriculado, quien deberá permanecer en la obra el tiempo que sea necesario para garantizar su correcta ejecución o cuando la interventoría así lo requiera. Si a juicio de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA, este profesional no es idóneo para residir la obra, el Gerente de la E.S.E, podrá exigir el cambio del mismo, la experiencia del residente en todo caso no podrá ser inferior a dos (2) años.

8.2 Normas y especificaciones técnicas

Serán las estipuladas en los respectivos diseños, las cuales no podrán ser modificadas, sino con la autorización expresa por parte del comité de obra y con el Visto bueno de la Gerencia General de la E.S.E quien se apoyará en quien realizó los diseños.

8.3 Responsabilidad del contratista

El Contratista será responsable, hasta por culpa leve, de todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente, responderá civilmente por los perjuicios que cause al Municipio de Taraza, con el desarrollo de las obras, o a terceros en el desarrollo del mismo, hasta la terminación y liquidación definitiva del contrato; igualmente, será de su entera responsabilidad la obra que se deba demoler por no gozar de las calidades exigidas por la Empresa Social del Estado y que no sean recibidas por la Interventoría.

Son obligaciones del Contratista, entre otras:

Ejercer la dirección y el control técnico, administrativo y contable del contrato, con el objeto de conseguir la correcta ejecución de las obras, conforme a los planos, las especificaciones y demás exigencias de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO de Taraza.

Adquirir todos los materiales, elementos y equipos para la obra, en condiciones de calidad, cantidad y especificaciones técnicas propuestas por la Empresa contratante.

Contratar el personal de trabajadores necesario para la buena marcha de las obras y retirar de inmediato el que, a juicio de la interventoría, se considere inconveniente para la marcha normal de las mismas.

Cancelar los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la obra.

Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de la obra, y suministrar cuando la interventoría lo exija informe de las mismas, sin perjuicio de los informes que debe presentar en el desarrollo de la obra que deben ser por lo menos uno cada mes.

Responder por la calidad de las obras y las obligaciones con los sub-contratistas que contrate para realizar una o varias actividades de las contratadas, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 2060, Numeral 3o. y 5o., y 2061 del Código Civil. En todo caso la subcontratación no exime al contratista principal de la Construcción de todas las responsabilidades que asume al celebrar el contrato con la E.S.E., lo que implica que si el contratista sub-contrata, continuará siendo responsable directo por la buena calidad de las obras que sub-contrate.

Responder ante terceros por los daños que les sean ocasionados en desarrollo del contrato, cuando provengan de causas imputables al Contratista, o a los subcontratistas de conformidad con la ley.

Mantener en todo momento la obra libre de acumulación de desperdicios o de escombros, y a la terminación de la misma, retirar todos los residuos, herramientas, andamios, sobrantes, etc.

Proteger permanentemente, durante la ejecución del contrato, los trabajos ya concluidos. Dejar constancias escritas en el libro de bitácora diaria, sobre el desarrollo de ésta, y sobre

las indicaciones dadas por el residente, la interventoría, el Comité de obra, personal técnico y todos aquellos que de una u otra manera intervienen en ella.

Llevar un registro fotográfico sobre el estado inicial, durante la ejecución y al finalizar las obras.

Responder por las obras mal ejecutadas que el interventor rechace y que sean imputables al Contratista, quedando en la obligación de corregirlas por su cuenta y riesgo.

Cumplir con todas las disposiciones legales relacionadas con la naturaleza del contrato, así como con todas las normas, leyes o reglamentos vigentes o que se expidan con respecto a la ejecución de obras como las que son objeto de esta contratación.

8.4 Planes de trabajo

El Contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con el plan general de trabajo e inversión presentado al Comité de obra y aprobado por éste, una vez iniciado el contrato, teniendo en cuenta el plazo fijado para su ejecución. El plan de trabajo podrá ser ajustado, previa autorización de la Empresa Social del Estado, en forma tal que corresponda a lo estipulado en el programa original.

8.5 Responsabilidad laboral

El Contratista está obligado a atender el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones que le impone la legislación, así como las de carácter civil y laboral, de los trabajadores vinculados a la obra y los subcontratistas, y a resolver los problemas de tipo laboral que se le presenten. Igualmente estará a cargo del contratista el pago de los Parafiscales y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con la normatividad vigente en esa materia, así como el pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud.

El Contratista, en todos los casos enunciados, será responsable por acción u omisión y responderá hasta por culpa leve. Además, el contratista antes de iniciar los trabajos objeto del presente proceso deberá acreditar la vinculación de todo el personal al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar y parafiscales, este requisito del constructor se acreditará presentando al interventor, las planillas respectivas de afiliación del personal en cada caso. No se aceptará ni dentro de la obra, ni en sus alrededores ningún trabajador, oficial, maestro de obra, ingeniero, o cualquier otra persona que el contratista utilice para la ejecución directa o indirecta de la obra que no se encuentre registrado en las respectivas planillas de pagos de seguridad social y parafiscales por cada mes respectivo.

8.6 Daños en la obra por fuerza mayor

Si se presentare un caso fortuito o de fuerza mayor, debido a causas no previstas, o irresistibles, que pusieren en peligro la estabilidad de la obra, el Contratista deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias, aún sin la autorización de la Interventoría, pero deberá informar por escrito a la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA dentro de los tres (3) días calendario siguientes al inicio del evento, sobre sus causas y las medidas tomadas. Si la Empresa, una vez estudiado el caso, concluye que los daños fueron resultado de un caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista quedará exento de responsabilidad.

Los gastos efectuados durante el evento y los que demande la reparación y reconstrucción de las obras, serán por cuenta de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA Las obras adicionales y la suspensión del plazo a que hubiere lugar, serán consignadas en acta firmada por las partes contractuales. Si la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA concluye que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán por cuenta del Contratista, todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

8.7 Equipo, materiales y calidad de la obra

El Contratista llevará a cabo las obras con equipo de su propiedad o alquilado, del cual pueda disponer libremente, debiendo situarlo oportunamente en el lugar de los trabajos. El interventor podrá exigir y el Contratista estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características para cumplir los programas de trabajo, plazos y especificaciones técnicas de las obras contratadas.
Los equipos, maquinarias y herramientas que el Contratista suministre para la obra deberán ser adecuados para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. La Empresa Social del Estado se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que, a su juicio, sean inadecuados o insuficientes, o que por sus características constituyan un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra.

Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el interventor lo solicite, el Contratista someterá a la previa aprobación de aquél los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento.

El Contratista proveerá en todo momento, suficientes y adecuadas facilidades tales como herramientas, andamios, plataformas, etc., para que el interventor, el Comité de Obra, o los Directivos de la Empresa Social del Estado, o cualquier tercero interesado en ella y que tenga relación directa con la Empresa Social del Estado o con la obra, pueda inspeccionar los trabajos. Los materiales o elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados por la Empresa Social del Estado. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, y la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo ello sin lugar a pago extra; las aprobaciones del Comité de obra, a través del interventor, a los materiales y elementos, y las inspecciones, exámenes y pruebas, no exonerarán al Contratista de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se le atenúa.

8.8 Multas

Si el Contratista faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas con la celebración del contrato, el Contratante podrá imponerle multas, mediante acto administrativo motivado, así:

Por mal uso del anticipo, el cinco por ciento (5%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar.

Por no iniciar o reiniciar la obra, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada, o por causas imputables al Contratista, y por cada día de mora, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

Por no constituir a tiempo la garantía única en cualquiera de sus riesgos amparados, el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización de la Empresa Social del Estado, el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.

Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el 5% del valor total del mismo.

Por no acatar las órdenes de la interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra por el uso de materiales inadecuados, o para que se tomen medidas de seguridad en la prevención de accidentes, y por cada día de mora, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Gerencia de la obra, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, sin superar el 5% del valor total del mismo.

Por no dar cumplimiento a la obligación de mantener limpia la obra, y por cada día de mora, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Gerencia de la obra, el cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total del contrato, sin superar el 5% del valor total del mismo.

Por no dar cumplimiento a la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora, el cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total del contrato, sin superar el 5% del valor total del mismo.

8.9 Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento definitivo por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad del contrato, el Contratista pagará a la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN ANTONIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios.

8.10 Libro "diario de la obra"

El día que se inicien los trabajos, se abrirá un libro en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, el residente, diseñadores, consultores, el Comité de obra, el Gerente General y demás personal técnico y Administrativo que de una u otra manera intervengan en la obra. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que sucedan en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, etc. Este libro será llevado por el Contratista y controlado por la

Interventoría de la obra. El libro diario de la obra deberá entregarse a la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA una vez finalizados los trabajos.

8.11 Nombramiento de personal

Todos los empleados y obreros de la obra serán de libre nombramiento del Contratista. Sin embargo, la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA, podrá exigir la remoción del personal que, a su juicio, no reúna las calidades necesarias para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para sus intereses, mediante solicitud escrita, sin que esté obligado a dar explicaciones al respecto.

El reemplazo del personal solicitado se hará por parte del contratista dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del despido del personal no apto para trabajar en la obra.

El Contratista dará cumplimiento a las disposiciones que reglamentan el ejercicio de la profesión de Ingenieros y auxiliares de la Ingeniería y la Arquitectura, contenidas en la Ley 14 de 1975 y en la Ley 64 de 1978, y decretos reglamentarios que las modifiquen o adicionen o complementen.

8.12 Recibo definitivo de la obra

Dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para terminación de la obra, el Interventor hará una inspección general de los trabajos ejecutados y dará instrucciones escritas sobre las reparaciones, reconstrucciones, cambios de obra por mala ejecución, limpieza y conservación que el Contratista deba hacer para la entrega final. El último día del plazo, original, o modificado por las partes, los trabajos solicitados deberán estar terminados a entera satisfacción de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA. Ese día se elaborará el acta de entrega final, en la cual se hará constar que las obras recibidas cumplen las estipulaciones del contrato. La entrega final no exonera al Contratista de su responsabilidad por las obras ejecutadas durante el período que señalan los documentos del contrato.

8.13 Especificaciones técnicas

Ge n e r a l i d a d e s

Instalaciones temporales

Salvo el caso en que puedan utilizarse construcciones existentes, el Contratista deberá construir instalaciones provisionales con área suficiente para campamento (si fuere necesario), oficinas, unidades sanitarias, almacén y depósito para almacenamiento de materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro a la intemperie.

Al terminarse las obras, el terreno dedicado a instalaciones temporales deberá quedar totalmente desmantelado y libre de toda clase de basuras y desperdicios. Si el Contratista ocupare instalaciones existentes, deberá devolverlas en las mismas condiciones en que fueron recibidas. Los escombros deberán ser dispuestos en un sitio de depósito de ellos, el cual debe ser ubicado por el contratista. Los equipos y materiales reutilizables que sean del contratista deberán retirarse de la obra inmediatamente ésta finalice y antes de proceder a la liquidación final del contrato; si no lo hiciere dentro de los cinco días calendario siguientes a la fecha de terminación de las obras, el interventor ordenará su retiro y su costo se descontará de la liquidación final. Los materiales reutilizables que queden en buen estado de los retirados de la construcción existente, serán inventariados por el interventor y la Empresa Social del Estado decidirá qué hacer con ellos, en todo caso, será el Gerente General, quien tomará la decisión de qué hacer con el material reutilizable que sea propiedad de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA.

8.13.1 Suministro de datos a la Empresa.

El contratista suministrará a la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** y/o al Interventor del proyecto, de manera correcta, completa y oportuna, la información que se requiera sobre la correcta inversión del anticipo, para lo cual debe presentar un plan de inversiones del anticipo igualmente, deberá informar sobre todos los aspectos que tengan relación directa con la ejecución del contrato en sus diferentes etapas.

8.13.2 Precauciones de seguridad industrial y sanitaria.

Corresponde al contratista tomar las medidas de seguridad industrial y sanitaria necesaria de protección en las instalaciones, tendiente a evitar accidentes de trabajo, observando las disposiciones legales vigentes guardando absoluta observancia a ellas y ejerciendo un control permanente y al producirse aquellos, responderá por los costos e indemnizaciones. Queda sobreentendido que la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicio que llegaren a ocasionarse, además de las medidas de seguridad industrial que sean necesarias, avisos y demás elementos que sean requeridos por la Interventoría o por la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA.

El Interventor podrá ordenar por escrito la suspensión temporal de los trabajos cuando, en forma objetiva, considere que el contratista no ha asumido tales medidas de precaución y seguridad industrial que garanticen evitar riesgos en la ejecución de los trabajos. En estas eventualidades, no se concederán ampliaciones ni prorrogas al plazo de ejecución del contrato.

8.13.3 Obligaciones de los Invitados.

Visitar e inspeccionar bajo su responsabilidad las zonas del trabajo y sus alrededores, antes de presentar su propuesta, para investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas, topográficas, geológicas, hidráulicas, ecológicas, climatológicas, de acceso, las condiciones y variables sociales y de seguridad que pueden influir o afectar el trabajo. El hecho de que los invitados no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. Cuantificar correctamente bien sea en medio magnético e impreso, todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual y cotizarlos por el sistema de cantidades de obra por precios unitarios, totalizando las cantidades de obra por el valor unitario de los ítems solicitados en cotización, y especificando el costo total del proyecto presupuestado. Así mismo el Invitado seleccionado para ejecutar el contrato, presentará a la Empresa E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA dentro de los cinco

días calendario, siguientes a la iniciación del contrato, los (APU) análisis de precios unitarios). El Interventor, será el encargado de dar a conocer a la Empresa Social del Estado, el contenido de dicho documento.

8.13.4 Obligaciones de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA En relación con facilidades para el cumplimiento del objeto contractual, la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO de Taraza** le suministrará la información aplicable a los trabajos, tales como planos de construcción, y especificaciones, demás a cancelar los dineros que se causen por concepto de las actas parciales de obra y del anticipo.

Correrá por cuenta del contratista, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la ejecución completa de los trabajos y que se encuentra disponible en otras entidades.

8.13.5 Impuestos, obligaciones y deducciones.

Correrán por cuenta del contratista, todos los impuestos y obligaciones a su cargo, así como las erogaciones que deba realizar para efectos de suscribir y perfeccionar el contrato, tales como valor de las primas y la constitución de pólizas, tasas, impuestos y derechos que impliquen el perfeccionamiento del mismo, además del impuesto de timbre de acuerdo con el Estatuto Tributario, en el monto vigente a la fecha de suscripción del contrato; y los demás impuestos que deba cancelar tanto locales, como regionales y nacionales. La **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** bajo ninguna circunstancia expedirá documentos destinados a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto u obligación a su cargo que se deriven del contrato. **La E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO** deducirá de cada pago el valor del Impuesto de Renta a título de retención en la fuente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y todas las demás deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la Ley.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato tales como: El Impuesto de Renta y el de Timbre, así como las deducciones y retenciones establecidas en la ley y de contribución al impuesto de seguridad equivalente al 5% del valor total del contrato el artículo 6º de la Ley 1106 de 2006

8.13.6 Gastos de la convocatoria privada y celebración del contrato.

Los gastos en que incurra el Invitado para preparar y presentar la propuesta, correrán por su cuenta, razón por la cual, la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO** no asume responsabilidad alguna por los costos y erogaciones que realice el Invitado que desee participar en la convocatoria privada con el fin de presentar propuesta. Por consiguiente, cualesquiera sean los efectos que se deriven de la convocatoria privada, bien sea porque se rechace la propuesta o bien porque no se adjudique el contrato, la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** no reconocerá bajo circunstancia alguna, ningún tipo de gasto en que haya incurrido el participante con el objeto de proponer en el presente proceso de contratación.

9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

9.1 Documentos de la propuesta

La propuesta deberá entregarse de forma digital al correo contratacion@esetaraza-antioquia.gov.co

9.1.1 Índice

Donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo.

9.1.2 Carta de presentación de la propuesta

(Según formato número 1) firmada por el representante legal de la firma constructora).

9.1.3 Formulario de presupuesto de obra:

De acuerdo al formato número 2 (Firmado por el representante legal de la firma constructora o de la personal natural)

9.1.4 Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil

Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva. Este certificado no deberá tener una antigüedad mayor de treinta (30) días. Cuando de los certificados de existencia y representación se desprenda que requiere de una autorización especial para celebrar contratos de determinada cuantía y cuando la propuesta sea por un valor mayor del autorizado, deberá anexarse el acta de la junta autorizando al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Las Empresas Constructoras, deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

9.1.5 Fotocopia del Registro Único tributario (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), vigente.

Donde se pueda verificar en cuál régimen se encuentra el Invitado proponente.

9.1.6 Formulario de cantidades de obra

Los invitados deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de estos pliegos de condiciones. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades de obra suministrado en el pliego, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario (Según formato número 3). La ausencia de éste documento y la omisión de alguno de los precios unitarios es insubsanable y dará lugar a la descalificación de la propuesta

9.1.7 Fotocopia de la tarjeta profesional

Fotocopia de la tarjeta profesional del representante legal o del ingeniero civil o arquitecto que avala la propuesta; igualmente se colocará como un anexo la hoja de vida de la persona que se destinará como residente del proyecto con sus respectivos soportes y del proponente cuando es persona natural, quien podrá hacer las veces de Residente.

9.1.8 Fotocopia de las adendas recibidas. Si se presentó alguna durante el proceso de selección)

9.1.9 Documentos de los Estados Financieros

Se deberá aportar balance general y demás estados financieros del año gravable 2023.

9.1.10 A.U. y A.P.U.

Discriminación de los porcentajes utilizados por el proponente para Administración y Utilidades (A.U.) y con los cuales afectó los costos directos para obtener los respectivos precios unitarios, describiendo además el cálculo detallado del porcentaje de cada uno de ellos, igualmente debe anexar en medio magnético CD el presupuesto, los A.P.U. serán exigidos únicamente al proponente seleccionado tal y como se describe en el numeral 8.13.3.

9.1.11 Relación de equipo

Relación de equipo mínimo que el Contratista garantice emplear en las obras, incluyendo los costos de operación. Esta relación no exime al Contratista de la responsabilidad de suministrar equipos adicionales si ello fuere necesario para terminar las obras en los plazos propuestos, sin que por ello se afecten los precios unitarios del contrato.

9.1.12 Plan de Inversión del Anticipo

Los invitados deben presentar un documento con un plan de inversión del Anticipo que le entregará la Empresa Social del Estado, indicando las actividades que cubrirá con él y las cantidades de las mismas.

9.1.13 Presentación de las propuestas.

Las propuestas deben presentarse con precios en moneda Colombiana, en idioma español, de acuerdo con el formulario de propuesta anexo. Las cantidades de obra estipuladas en dicho formulario son aproximadas, las dimensiones, localización y cantidades de obra definitivas se determinarán durante el período de construcción y por tanto se cancelarán los valores propuestos por la cantidad de obra realmente ejecutada, sin perjuicio de que sea mayor o menor la cantidad de obra a ejecutar en la ejecución del proyecto.

Los invitados presentarán su propuesta con base en las especificaciones de este pliego de condiciones y en los planos, especificaciones y documentos anexos.

En la propuesta no podrán fijarse condiciones económicas y de contratación artificialmente bajos con el fin de obtener la adjudicación del contrato; en caso de hacerlo, el proponente responderá por ello sin lugar a indemnización alguna.

Queda entendido que el presente pliego de condiciones, hace parte integrante del contrato que se llegare a celebrar como consecuencia de haber sido seleccionado en el presente proceso, entendiéndose en todo caso que la propuesta más conveniente será aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de calificación que se especificarán más adelante.

9.1.14 Retiro o modificación de las propuestas.

a. Las propuestas podrán ser modificadas o retiradas antes de la fecha fijada para el cierre de la convocatoria privada, caso en el cual el proponente deberá solicitarlo por escrito.

b. Las modificaciones a las propuestas antes del cierre de la convocatoria privada deberán presentarse en original y copia, en la misma forma como se hizo la propuesta inicial, la cual así modificada será considerada como la propuesta válida.

c. Las correcciones, enmendaduras y cualquier otro cambio que se haga a las propuestas, deberán ser confirmadas con la firma autorizada del proponente antes del cierre de la convocatoria privada.

9.1.15 Corrección de las propuestas. Para el análisis y selección de las propuestas se harán las correcciones aritméticas, en las cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de todas las cantidades de obra indicadas en el formulario de la propuesta por el precio unitario, en pesos colombianos, de cada ítem de obra especificada y se aceptarán hasta dos decimales en la propuesta.

Las propuestas que presenten errores se corregirán con base en las siguientes pautas:

Si se encuentra error en la suma de los valores parciales para obtener el valor total de la propuesta, esté se corregirá y el valor corregido se tendrá como válido.

En caso de discrepancia entre el valor de la propuesta incluido en la carta remisoria (resumen de la propuesta) y el establecido en el formulario de la propuesta, se tendrá el del formulario de la propuesta con las correcciones ya anotadas y el valor corregido será el utilizado para la evaluación y adjudicación.

Adicionalmente, cuando luego de las correcciones aritméticas resulte un valor superior hasta el uno por ciento (1%) del valor presentado, se rechazará la propuesta de acuerdo con lo aquí estipulado.

9.1.16 Rechazo y eliminación de las propuestas. La E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA rechazará y eliminará las propuestas sin evaluarlas en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando la propuesta se presente por fuera del término fijado en este pliego.
b. Cuando la carta de presentación de la propuesta no fuere firmada, o aún siendo firmada las rubricas entre la propuesta original y las copias no coincidan entre sí.
c. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de una Empresa o persona diferente a la que hizo el retiro de los pliegos de condiciones.
d. Cuando el proponente no hubiere retirado los pliegos, o no tuviere invitación, y aún así presentó propuesta.
e. Cuando se presenten propuestas que no incluyan todas y cada una de las labores requeridas para cumplir a cabalidad, con el objeto de esta convocatoria privada.
f. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta, o se presente fraude documental o falsedad documental.
g. Las propuestas que sean parciales o incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir información o algún documento que de acuerdo con el pliego de condiciones se considere necesario para la presentación y/o comparación de las propuestas, siendo estos los documentos señalados en el numeral 9 y subnumerales siguientes de éste pliego.
h. Las propuestas que no cumplan con los requisitos de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de Proponentes.
i. Las propuestas cuyo valor corregido difiera en más del 1%, en valor absoluto, con respecto al valor originalmente presentado.
j. Cuando el proponente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes incurra en inhabilidades e incompatibilidades para contratar, verificadas por la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA.** Cuando la E.S.E considere necesario solicitar aclaración sobre los documentos de evaluación o sobre cualquier otro

documento de la propuesta y la información suministrada difiera en cualquiera de sus partes, con la información presentada por el proponente y éste no la suministre satisfactoriamente.

k. Cuando el valor total de la propuesta sea superior al presupuesto oficial.

Los documentos solicitados en el acápite anterior, son de carácter obligatorio y la no presentación de alguno de ellos dará lugar a solicitarlo en las siguientes veinticuatro horas, si el proponente no los aportare, se presumirá por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA que no existe voluntad por parte de aquel en participar en el proceso y no se calificará su propuesta.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA.

Para efectos de evaluación y adjudicación, ésta se hará teniendo en cuenta las propuestas que no hayan sido rechazadas o eliminadas y de acuerdo con el siguiente procedimiento.

Después de la selección preliminar realizada con la metodología descrita, la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** adjudicará esta convocatoria privada a la propuesta que resulte más favorable, teniendo en cuenta los siguientes factores:

10.1 Factores a calificar y puntaje máximo

La evaluación y adjudicación, se hará teniendo en cuenta las propuestas que no hayan sido rechazadas de acuerdo con el procedimiento que se detalla a continuación.

Todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, serán aproximados por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

Los documentos que soporten la información relacionada con los contratos terminados deberán acreditar: el objeto; el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, administración delegada; las fechas contractuales de iniciación y terminación; las fechas contractuales de suspensión y reanudación si el contrato se ha suspendido; el valor total facturado en SMLMV.

10.1.1 Factores de escogencia y jurídicos

- Experiencia general del contratista invitado. (Admisible / no admisible)
- Multas y sanciones anteriores (Admisible / no admisible)
- Documentos de la propuesta (Admisible / no admisible)

10.1.2 Factores de calificación

- Experiencia por antigüedad (300 puntos)
- Experiencia específica (200 puntos)
- Precio – Valor propuesta económica. (500 puntos)

TOTAL (1000 puntos)

10.2 Factores de escogencia y jurídicos

10.2.1 Experiencia general:

La experiencia general del invitado se tomará de el certificado de la Cámara de Comercio o de la Tarjeta Profesional y será admisible quien cuente con cuatro (4) años o más de experiencia general, de lo contrario no será inadmisible.

10.2.2 Multas y sanciones (Admisible / No admisible).

El Invitado deberá certificar personalmente que no ha sido objeto de sanciones por incumplimiento en la ejecución de contratos, o de cualquier otra índole en los últimos dos años, y que hayan sido ejecutoriadas. En caso afirmativo no será de recibo su propuesta por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA

10.2.3 Documentos de la propuesta (Admisible / No admisible).

Para que se pueda estudiar cada una de las propuestas presentadas, será requisito indispensable que cumplan con todos los documentos exigidos y debidamente diligenciados, además de todas las condiciones formales, para poder aplicarle los factores de calificación, si cumple será admisible, de lo contrario será no admisible.

ADEMAS SE DEBERAN ANEXAR LOS SIGUENTES DOCUMENTOS:

1. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, vigente (Empresa y representante legal)
3. Rup
4. Copia del Certificado de no inclusión en el boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría vigente(Empresa y representante legal).
5. Certificado de antecedentes penales (Policía)
6. Certificado de medidas correctivas
7. REDAM
8. Hoja de vida en formato de la función pública
9. Declaración de bienes y rentas de la función pública

10.3 Factores de calificación

10.3.1 Experiencia por antigüedad del proponente invitado (300 puntos)

La Experiencia por antigüedad se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad constructora y se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio y para las personas naturales se determinará a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional. Si la antigüedad de ambos es mayor a cuatro (4) años, se le asignará una calificación de 300 puntos, en caso contrario se calificará con cero (0) puntos.

10.3.2 Experiencia Específica:

Los proponentes deben acreditar dos (2) contrato de obra registrado en el RUP con entidades estatales que tengan como objeto la construcción o mantenimiento o adecuación de edificaciones públicas o hospitalarias, el valor de estos certificados debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial y debe encontrarse inscritos en al menos cuatro (4) códigos del registro único de proponentes "RUP" de las siguientes clasificaciones del "clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas" así:

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC	Descripción
721029	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
721033	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
721523	Servicio de carpintería
721524	Servicios de montaje e instalación de puertas y ventanas
721536	Servicios de terminado interior dotación y remodelación
811015	Servicios de ingeniería civil
951220	Edificios y estructuras hospitalarias

Para el cálculo de los valores se tendrá en cuenta el SMMLV. De año de terminación del contrato.

En caso de uniones temporales y consorcios uno de los integrantes podrá acreditar la experiencia. Los proponentes deberán resaltar en su RUP los contratos con los que pretende acreditar la experiencia.
Estos certificados deben ser diferentes y adicionales a lo solicitado en la experiencia general del proponente.

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y con la respectiva certificación de obra expedida por la Entidad Contratante que contenga como mínimo: nombre del contratante, nombre del contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo, % de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal. Se le adjudicarán 200 puntos de lo contrario tendrá cero (0) puntos

10.3.3 Valor de la propuesta económica

La propuesta más económica de acuerdo con el cuadro de cantidades de obra y precios unitarios presentada por los invitados, tendrá una asignación de (500 puntos). Sin embargo, las propuestas no podrán superar económicamente el presupuesto estimado por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Taraza

A las propuestas que estén por debajo del 100% del presupuesto propuesto por la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA y por encima del valor de la propuesta más económica, se les asignará un puntaje en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión aritmética:

$$PP = \frac{PM \times 500}{PE}$$

Donde:

PP: Puntaje por factor precio.

PE: Precio de la propuesta en estudio.

PM: Precio de la propuesta de mayor puntaje.

La propuesta a la cual se le adjudicará el contrato, será para aquel invitado que reúna todos los factores de cumplimiento verificados y el mayor puntaje en los demás factores de escogencia, según los criterios de evaluación diseñados, así:

PT = PA + PE + PP

Donde:

PT: Puntaje total obtenido por cada proponente.

PA: Puntaje por factor Experiencia por antigüedad.

PE: Puntaje por factor Experiencia específica.

PP: Puntaje por factor precio

10.3.4 La E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas que presenten precios que no estén acorde con los costos reales del mercado en el momento de la presentación de la propuesta, en cuyo caso, no se

continuará con el proceso de evaluación de la mencionada propuesta, sin perjuicio de evaluar las demás presentadas.

10.4 Criterios de desempate.

En caso de presentarse empates en el puntaje total se procederá de la siguiente manera.

1. Se le dará el primer lugar al proponente que presente mayor experiencia, representada en la antigüedad de la firma o de la tarjeta profesional.

11 ADJUDICACIÓN.

11.1 Comparación de las propuestas.

Una vez que se determinen con exactitud el valor individual de las propuestas, se procederá a su análisis global, teniendo en cuenta los factores de escogencia antes detallados, con el fin de seleccionar en su conjunto, cuál es la más favorable para la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** y proceder a la respectiva adjudicación del contrato.

El plazo para estas evaluaciones es de un (1) día hábil contado a partir del día siguiente a la fecha de cierre de la convocatoria privada. Sin embargo, éste podrá ser ampliado en caso de que la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** así lo considere necesario. En este lapso se le podrá solicitar a los invitados las aclaraciones que se consideren indispensables para efectuar la respectiva evaluación, en todo caso las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Sí la evaluación de la propuesta concluye antes del plazo máximo previsto para ello, la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** informará a los invitados.

11.2 Adjudicación del contrato.

La **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** adjudicará el contrato a la propuesta que resulte más favorable, que haya cumplido con todos los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, contractuales y los factores de escogencia en general, incluidos en estos pliegos de condiciones valorados de manera precisa y detallada, de conformidad con la ponderación y puntajes establecidos en estos documentos.

11.3 Notificación y comunicación de la adjudicación.

La adjudicación será notificará personalmente y por escrito al proponente favorecido dentro del siguiente día calendario, siguientes a la evaluación.

11.4 Perfeccionamiento del contrato.

El proponente favorecido deberá firmar y hacer las gestiones necesarias para su perfeccionamiento e iniciación del contrato de construcción, dentro de los dos (2) días siguientes calendario, contados a partir de la fecha en que el proponente reciba la minuta del contrato, por parte de la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** El proponente favorecido deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la minuta del contrato, los documentos que se indican a continuación, para proceder a la legalización del contrato y por ende a la firma del acta de inicio y al desembolso del anticipo:

11.5 GARANTÍAS. - EL CONTRATISTA, que se le adjudique el contrato de la ESE Hospital San ANTONIO de Taraza, debe, de acuerdo con las exigencias de la Empresa, constituir como mínimo y a favor de **la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA**, las garantías de compañía de seguros legalmente constituida y reconocida en Colombia, que amparen los riesgos que a continuación se expresan:

Tipo de Póliza

Valor de la Póliza (Expresado como % del valor del contrato)

Plazo

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo correspondiente al 100% del valor del pago anticipado con una vigencia por el término de duración del contrato y seis meses más

2. Cumplimiento del objeto contractual

Correspondiente al 15% con una vigencia por el término de duración del contrato y seis meses más.

3. Salarios y prestaciones sociales

Correspondiente al 10% del valor del contrato por el término de duración del contrato y tres años más.

4**. Responsabilidad civil, extracontractual**

Correspondiente al 10% del valor del contrato por una vigencia igual a la duración del contrato y dos años más

5. Estabilidad de las obras ejecutadas

Correspondiente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la liquidación del contrato.

6. Poliza de seriedad de la oferta

Correspondiente al 10% con una vigencia por el término de tres meses.

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.1. Iniciación de los Trabajos.

El contratista deberá estar dispuesto a iniciar los trabajos dentro de un plazo no mayor a dos (2) días calendario, siguientes al cumplimiento de los requisitos enunciados para la ejecución del contrato, para lo cual se elaborará un acta de inicio que deberá estar firmada

por el contratista, y el Gerente general y el interventor. La fecha de dicha acta se tomará como la fecha de iniciación del contrato.

12.2. Forma de pago

La E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA pagará al contratista el valor del respectivo contrato en la siguiente forma: un pago anticipado del 50% del valor total del contrato suscrito, una vez perfeccionado el mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y luego de la aprobación de la garantía de cumplimiento derivada de las obligaciones del contrato, el pago por anticipado se descontará paulatinamente al Contratista mediante la retención de igual porcentaje de cada una de las actas parciales de obra presentadas, revisadas y aprobadas por la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA a través de la interventoría y la Gerencia hasta su completa cancelación, entendiéndose que en caso necesario, las retenciones podrán ser mayores para lograr la total amortización del respectivo pago anticipado, para el manejo de estos recursos el contratista seleccionado notificará a la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA la cuenta bancaria a la que debe realizar los desembolsos.

El saldo restante se cancelará mediante actas parciales previa presentación de las cuentas debidamente legalizadas tan pronto como la obra o parte de ella, según el caso, este terminada y recibida a satisfacción de la Interventoría sin que esto implique aceptación definitiva de la obra por parte de la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** El pago al contratista.

12.3 Intereses por mora en los pagos.

La E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA reconocerá al contratista por mora en el pago de las cuentas un interés equivalente al D.T.F. y se entenderá efectivo anual. Luego a esta tasa se le calculará su equivalente en términos de días o mes, según sea el caso, en caso de retraso injustificado en la cancelación de los pagos parciales o finales, después de

treinta días calendario, siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro debidamente aprobada por la Interventoría.

En todo caso para proceder a cualquier pago por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA, sea del anticipado o cualquier acta parcial, ésta deberá además de la aprobación por parte del Interventor, contener el visto bueno del Gerente General y del Administrador de la Empresa Social del Estado.

Parágrafo: D.T.F., es la tasa promedio de captación a noventa (90) días de los bancos, corporaciones financieras, bancos de crédito y ahorro y compañías de financiamiento comercial divulgadas semanalmente por el Banco de la República. Para el cálculo de los intereses por mora se tomará como base el D.T.F. vigente el día a partir del cual se incurra en mora. La mora se entiende a partir del día 31 de presentada y radicada la factura.

12.4 Cambios de Obra.

La Gerencia General, el Comité de obra y el Interventor, podrán ordenar cambios de obra dentro del contrato cuando de ello se deriven beneficios que garanticen mejora en la calidad del trabajo para la Empresa Social del Estado a cargo de la obra ordinaria en las siguientes circunstancias:

a) Para compensar ítems deficitados por ítems en superávit.
b) Para realizar alguna obra necesaria y omitida por ítems en superávit.
c) Para mejorar alguna especificación.
d) Para realizar otras modificaciones que a juicio de la Empresa Social del Estado, que sean requeridas y necesarias para el buen funcionamiento de la obra física que se piensa construir.
e) Para adicionar obras que hagan falta de las contratadas con el fin de colocar en funcionamiento la obra.

f) En otros eventos en que a juicio de la Interventoría y el Comité de obra, se mejore la calidad del trabajo, sin que implique reducción o incremento de materiales.

12.5 Obras extras y adicionales.

Son obras extras, aquellas que no figuran en la lista de cantidades y precios unitarios, pero que siendo de la naturaleza de la obra contratada su ejecución se requiere para la completa terminación, adecuado funcionamiento y entrega de la obra a satisfacción. **Son obras adicionales**, aquellas cuya descripción figura en la lista de cantidades y precios, pero exceden las cantidades allí previstas. La **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** podrá ordenar obras extras y adicionales y el contratista esta obligado a realizarlas y suministrar los materiales necesarios, siempre que los trabajos hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarios para ejecutar dicha obra o para protegerla. En el caso que las obras extras y adicionales no sean cubiertas plenamente, mediante las actas de cambio de obra, el representante legal de la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** podrá autorizar la suscripción de una adición al contrato inicial. El trabajo adicional se pagará de acuerdo con los precios unitarios correspondientes establecidos en el contrato. Las obras extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan con el contratista, basados en los precios, rendimientos, materiales, mano de obra y porcentaje de A.U. indicado por el contratista en su propuesta y se reajustarán de acuerdo a la formula estipulada en estos pliegos. Si no se llegare a un acuerdo entre las partes acerca de las obras extras, la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA está facultado para ordenar la ejecución del trabajo sobre la base del costo real directo más el porcentaje de A.U. Indicado por el contratista en su propuesta y no será reajustado.

12.6 Adición del contrato.

Las partes podrán adicionar el contrato tanto en el plazo como en su valor, cuando haya necesidad de ejecutar obras extras o adicionales o se presenten reajustes. El contratista en el evento de adicionar el contrato inicial en precio, o en tiempo, está obligado a incrementar

la vigencia de la garantía única constituida a favor de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA

12.7 Interventoría, coordinación y Gerencia de la obra.

La E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA contratara con una firma externa la Interventoría de la construcción y la supervisión en el desarrollo del contrato se realizará por la Gerencia General de la ESE y el Comité de obra.

Por conducto de la Interventoría se tramitarán los aspectos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el pliego de condiciones y especificaciones.

La E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de la obra, si por parte del contratista existe un incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Interventoría, sin que el contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

El contratista deberá cumplir inmediatamente toda orden escrita, que dicte la Interventoría aunque la considere que está fuera de lo estipulado en el contrato. Cuando esto ocurriere, podrá dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al recibo de la orden, reclamar por escrito ante la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción. Si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las ordenes o decisiones de la Interventoría, se considerarán como definitivas.

12.8 Organización y programa de trabajo.

El proponente deberá presentar conjuntamente con la propuesta un programa de trabajo simplificado para las diferentes partes de la obra, así mismo la inversión mensual promedio programada y la inversión del pago anticipado.

El proponente a quien se adjudique el contrato, deberá presentar para la aprobación de la Empresa Social del Estado, un programa detallado y definitivo de construcción, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de firma del acta de iniciación de las obras.

El programa definitivo de trabajo e inversión será una ratificación del presentado en la propuesta y no podrá sufrir variaciones sustanciales respecto de aquel. Mientras no haya sido aprobado el programa definitivo regirá para todos los efectos contractuales el presentado en la propuesta.

En la realización del programa debe tenerse especial cuidado en lo relacionado al plazo para la ejecución de la obra.

La aprobación que la Empresa Social del Estado, imparta al programa, no exonera al contratista de sus obligaciones contraídas de acuerdo con el contrato. En consecuencia, deberá entregar la obra oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor de personal u otro tipo diferente de equipos a los programados, o que tenga necesidad de programar algunas o todas sus actividades sin que con ello se ocasione un mayor costo para la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** El programa de trabajo presentado por el proponente se hará cumplir estrictamente por la Interventoría.

A juicio de la Empresa Social del Estado, este programa podrá ser modificado luego de iniciarse la obra, sin que tal modificación ocasione variaciones del plazo, valor y objeto del contrato.

12.9 Discrepancias en las especificaciones.

En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, de diseños o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración de la interventoría. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión de la interventoría, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error.

En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones indicadas en los planos, las dimensiones especificadas serán las que prevalezcan, hasta tanto no se corrijan por parte de la E.S.E Hospital San ANTONIO de Taraza. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por la interventoría.

12.12. Cambios en las especificaciones o planos.

Durante la ejecución del contrato, el Comité de obra y la Interventoría podrán ordenar los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa justificación técnica y será de su responsabilidad cualquier eventualidad que ocurra por los cambios asumidos. Si por estos cambios se afectan el plazo, el precio o uno de estos, la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA**, deberá acordar con el contratista los mayores costos en esta eventualidad.

Cuando el contratista crea conveniente variar los planos o las especificaciones deberá someter los cambios a consideración del Comité de obra y la Interventoría. Si éste no los aprobare, el contratista se ajustará a los planos y especificaciones originales. **La E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** deberá suministrar al contratista los planos y especificaciones, los cuales harán parte del contrato que se llegare a celebrar. Los planos y las especificaciones son complementarias entre si, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos pero no en las especificaciones, o que se encuentren en éstas pero no

en aquellos, tendrán valor como si se encontrare contenido en ambos documentos. En caso de contradicciones entre los planos y las especificaciones, se tomarán aquellos que más convengan a la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** a juicio del Comité de obra, quien resolverá toda duda o dificultad al respecto.

12.13. Situaciones imprevistas y casos de emergencia.

Si durante el curso de los trabajos la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA**, el Interventor o el contratista descubrieren en el lugar o sitio donde se construye la obra, condiciones especiales sustancialmente distintas a las indicadas en los planos o previstas en las especificaciones, estudios de suelos por circunstancias desconocidas de naturaleza especial que difieran sustancialmente de aquellas inherentes a las obras del carácter de las que prevén en los planos y las especificaciones, el contratista se abstendrá de alterar tales condiciones o circunstancias sin que antes la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** tome la decisión correspondiente. Si la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** resuelve que aquellas si son esencialmente diferentes a las previstas, ordenarán los cambios en los planos o en las especificaciones, previo convenio de los ajustes, que puedan resultar en cuanto al costo y al plazo; en todo caso el contratista debe presentar una plancha con el plano que se modifique o adicione.

Si se presentare un caso de emergencia por un hecho o circunstancia no previsto en el pliego de condiciones que ponga en peligro la seguridad de la obra, de las personas o de las propiedades vecinas, el contratista deberá tomar todas las medidas que el caso requiera sin solicitar autorización previa de la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA**, pero deberá notificar a ésta inmediatamente la ocurrencia del hecho y en qué consiste el caso de emergencia y confirmar tal notificación por escrito dentro de un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de la ocurrencia del hecho. El contratista deberá además suministrar, con su notificación escrita sobre el caso, un estimativo de los pagos adicionales o de la extensión del plazo de ejecución de las obras, que resulte de la situación planteada.

Si el contratista reclamare ampliación del plazo del contrato por el trabajo de emergencia, la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** con la información suministrada por el contratista, estudiará la causa de la emergencia para autorizar, si fuera del caso, la extensión del plazo y el reembolso económico a que hubiere lugar.

Para la comprobación de los gastos en que se incurra en la obra para atender un caso de emergencia, el contratista llevará la relación detallada y comprobada de los costos de jornales, materiales, etc., ocasionados por este motivo. Dicha relación deberá ser enviada a la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** dentro de los cuatro (4) días calendario siguientes a su ocurrencia con visto bueno del Comité de obra y la Interventoría, y el contratista no tendrá derecho a pago por los días en los cuales no pase esta relación, ni a gastos que no hayan sido incluidos en la misma relación. Si a juicio de la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA**, el hecho que da lugar al trabajo de emergencia es motivado por negligencia del contratista o por causas previsibles o normales en este tipo de trabajos, se considerará que las consecuencias son de su entera responsabilidad y no se le reconocerá pago alguno.

La E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA comunicará por escrito al contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de un caso de emergencia, su apreciación sobre los pagos adicionales, en el evento de admitirse que las circunstancias de emergencia que se presentaron hayan sido verdaderamente imprevistas, o en caso de rechazo de la solicitud presentada por el contratista por considerar que la emergencia fue atribuida a la responsabilidad de éste.

El contratista podrá impugnar por escrito esta decisión dentro del plazo antes señalado, indicando claramente las razones en que funda su objeción. En caso contrario, se considerará que acepta las consideraciones hechas por la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA y no habrá derecho a reclamaciones futuras sobre este punto específico.

12.14 Prevención de accidentes y medidas de seguridad.

Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA, el Interventor y de terceras personas que tienen derecho de supervisar la obra.

El contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes, medidas de seguridad industrial, señalización, protección de obra, avisos donde se requieran etc., y velará por su estricto cumplimiento.

El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también del personal de la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA**, el Interventor o de terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Interventor le podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del interventor al respecto, éste podrá ordenar la suspensión de la obra o parte de ella sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial, salud ocupacional e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado, ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

12.15 Responsabilidad por daños y perjuicios.

El contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA**, o a terceros y que afecten de cualquier modo a personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los trabajadores empleados en las obras, o por la maquinaría o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del contratista, todos los costos provenientes de la reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos, sin perjuicio de la aplicación de las garantías.

12.16 Responsabilidad por personal, material y equipo.

12.16.1 Personal. El contratista se obliga a atender en forma permanente la dirección de la obra y a mantener al frente de los trabajos un profesional que lo represente en las áreas afines al objeto del contrato con amplias facultades para obrar y resolver los problemas que se presenten, así como a ocupar en las obras, personal obrero experimentado y personal

auxiliar suficientemente capacitado para este tipo de trabajo para las labores especiales que se encomienden.

Todos los trabajadores serán de libre selección por parte del contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA**, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados, el contratista deberá presentar paz y salvo a la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** de sus trabajadores por todo concepto. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El contratista dará estricto cumplimiento al Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo complementan, así como a lo estipulado en la ley 100 de 1993 y normas complementarias en lo referido al sistema integral de seguridad social, cajas de compensación familiar y aportes parafiscales. Si el contratista no diera cumplimiento a estos mandatos legales, la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA, revisará los valores dejados de pagar por parte del contratista y del Acta final o de liquidación final se los descontará, de acuerdo con la normatividad vigente.

12.16.2 Materiales. El contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran para la ejecución de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra y así evitar la escasez de los mismos. Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de la obra que se le encomiende, deberán ser de primera calidad. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista.

12.16.3 Inspección de materiales. Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas cuando sea necesario por parte de la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** en cualquier lugar durante el período de suministro, embalaje, montaje y en cualquier momento anterior a la aceptación final. Cuando se requiera una prueba de

laboratorio para los concretos o asfaltos, está será por cuenta del contratista, por lo tanto en los costos indirectos debe contemplar estos gastos de la obra.

En caso de que cualquier material resultare defectuoso por mala calidad de materia prima o mano de obra, o no se cumpliere con los requisitos de estos documentos, la Interventoría, tendrá derecho a rechazarlo o exigir su corrección.

12.16.4 Equipo. El equipo empleado en la ejecución de la obra deberá ser aprobado por la Interventoría. El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento, así como la operación y bodegaje correrán por su cuenta. Igualmente deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipo aprobado y en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en su mantenimiento, o los daños que ellos puedan sufrir, no serán causales que exima el cumplimiento de las obligaciones del contratista en la ejecución de la obra.

12.17 Responsabilidad del contratista en la ejecución de la obra.

El contrato que resulte del presente proceso de convocatoria privada, es de obra civil y se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones de la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** dadas para el mejor cumplimiento del contrato y a las establecidas en este pliego de condiciones.

12.18 Métodos de construcción.

Los métodos para la ejecución de la obra quedarán a la iniciativa del contratista en quien recaerá la responsabilidad por tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados de la obra; sin embargo la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance de la obra.

12.19 Vigilancia y cuidado de las obras.

El contratista proveerá por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las obras, sus propiedades y las de la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA,** hasta el recibo definitivo de la obra por parte de la Empresa Social del Estado. Para ello, el contratista deberá informarse sobre las normas legales existentes y obtener todos los permisos y licencias necesarias y someterlos a la aprobación del Comité de obra y de la Interventoría.

12.20 Limpieza del sitio o zona de trabajo.

Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que se requiera y cuando así lo ordena el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago; el contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

12.21 Uso de obras ejecutadas antes de su aceptación.

Siempre que la obra o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y la Empresa Social del Estado la requiera para utilizarla antes de la terminación definitiva, tomará posesión y hará uso de dicha obra o parte de ella y le hará el recibo anticipado al contratista de aquella parte terminada.

12.22 Caducidad del contrato.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad mediante acto administrativo

debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con la normatividad vigente tanto Civil, como Comercial.

ANEXOS.

E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA adjunta al presente pliego de condiciones, los siguientes documentos:

LISTA DE ANEXOS

ANEXO Nº 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO Nº 2: RESUMEN DE LA PROPUESTA

ANEXO Nº 3: CANTIDADES DE OBRA

ANEXO Nº 4: SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

ANEXO Nº 5: CONTRATOS EN EJECUCIÓN POR EL PROPONENTE

ANEXO Nº 6: EXPERIENCIA EN OBRAS CIVILES Y DE CONSTRUCCIÓN DEL INVITADO, CONTRATOS CERTIFICADOS

ANEXO Nº. 1

"CONVOCATORIA PRIVADA **Nº 001-2025**

ADECUACION DE OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD BARRO BLANCO DEL MUNICIPIO TARAZA, ANTIOQUIA.

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha, _____

Señores:

E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO

Taraza – Antioquia

Sede del Hospital

Asunto: Carta de presentación

En nombre y representación de _____, me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en la convocatoria privada Nº. 001-2025, cuyo objeto es: ADECUACION DE OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD BARRO BLANCO DEL MUNICIPIO TARAZA, ANTIOQUIA.

En caso de resultar favorecida nuestra Empresa (o persona natural) con la adjudicación, total o parcialmente, nos comprometemos a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en los Pliegos de Condiciones como en la propuesta que presentemos.

Así mismo declaramos:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente convocatoria privada y acepto todos los requisitos contenidos en los Pliegos de Condiciones.
4. Que el suscrito representante legal así como la Empresa que representamos, o la persona natural, no se encuentran incluidos, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las normativas legales.
5. Que aceptamos que por el hecho de incurrir en alguna de las causales antes mencionadas o en otra de similar importancia, moral o legal a juicio de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA, sea suficiente para que éste disponga la inmediata descalificación de la propuesta que hayamos presentado.
6. Que hemos visitado el sitio de las obras y examinado el terreno y demás condiciones y variables sociales y de seguridad del lugar, donde estas se van a ejecutar, al igual que las especificaciones técnicas contenidas en la convocatoria privada, las cuales aceptamos en su totalidad.
7. Que nos comprometemos a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación, hasta la legalización del contrato, en ningún momento, dicho término sea inferior a noventa (90) días.
8. Que los suscritos y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA, en la fecha indicada, el objeto de la presente convocatoria privada.
9. Que conocemos las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta convocatoria privada.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:

_____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

_____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)

_____

DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

ANEXO Nº 2

"CONVOCATORIA PRIVADA Nº 001-2025

OBJETO: ADECUACION DE OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD BARRO BLANCO DEL MUNICIPIO TARAZA, ANTIOQUIA.

RESUMEN DE LA PROPUESTA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $ _____

El valor total de nuestra propuesta es de: _____

A.U. CONSIDERADO, DISCRIMINADO: A=____%, U=_____%

PLAZO DE EJECUCIÓN:

En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a ejecutar el trabajo en un plazo de: TRES (03) MESES

Esta propuesta está compuesta de: _____ Folios.

FIRMA DEL PROPONENTE:

NIT.

ANEXO 3

CANTIDADES DE OBRA

FIRMA DEL PROPONENTE:

ANEXO No.4

"CONVOCATORIA PRIVADA N.º 001-2025"

SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

RELACIÓN DE SANCIONES EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

NOMBRE Y TIPO DE OBRA

ENTIDAD CONTRATANTE

VALOR

CONTRATO

FECHA

INICIACIÓN

FECHA TERMINACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN

NOTA: SI NO HUBO SANCIONES, COLOCAR EN EL CUADRO RESPECTIVO NO, EN CASO AFIRMATIVO DESCRIBIR LA FECHA DE LA SANCIÓN, CUANDO INICIÓ Y CUANDO TERMINA Y NÚMERO DE RESOLUCIÓN QUE LA IMPONE.

FIRMA AUTORIZADA_____FECHA:

_____

ANEXO No. 5

"CONVOCATORIA PRIVADA Nº 001-2025"

CONTRATOS EN EJECUCIÓN POR EL PROPONENTE DEBIDAMENTE CERTIFICADOS

NOMBRE Y TIPO DE OBRA

ENTIDAD CONTRATANTE

VALOR CONTRATO

FECHA

INICIACIÓN

PLAZO

FIRMA AUTORIZADA_____

FECHA _____

ANEXO No. 6

"CONVOCATORIA PRIVADA Nº 001 -2025"

EXPERIENCIA EN OBRAS CIVILES Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA EN CONTRATOS CERTIFICADOS

NOMBRE Y TIPO DE OBRA:
ENTIDAD CONTRATANTE:
VALOR CONTRATO:
CONTRATO:
FECHA INICIACIÓN:
FECHA TERMINACIÓN:
TIPO DE PARTICIPACIÓN:

FIRMA AUTORIZADA _____

FECHA: _____

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción	Elaboró	Revisó	Aprobó
01	20/01/2025	Creación del documento	Milton Usquiano Castro - Asesor Jurídico	Patricia Zuleima Aguilar Pérez - subdirectora Administrativa y Financiera.	Harlen Bernardo Ortiz Díaz - Gerente